

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE
SOLOLÁ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

Guatemala, 30 de mayo de 2012

Bachiller
Bacilio Juracán Lejá
Alcalde Municipal
Municipalidad de Concepción, Departamento de Sololá

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE
SOLOLÁ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	11
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	12
ANEXOS	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Bachiller
Bacilio Juracán Lejá
Alcalde Municipal
Municipalidad de Concepción, Departamento de Sololá

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0249-2012 de fecha 07 de marzo de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Concepción, Departamento de Sololá, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

- 1 Utilización de formas no autorizadas
- 2 Incompatibilidad de funciones
- 3 Rentas consignadas
- 4 Incumplimiento a la ley de presupuesto
- 5 Incumplimiento de normas y disposiciones legales



La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Carlos Enrique Batres Barrios y supervisor Lic. Jose Carmen Alvizuris Garcia.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. CARLOS ENRIQUE BATRES BARRIOS
Auditor Gubernamental

LIC. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 12 Desarrollo de la Educación Municipal, 13 Desarrollo Humano Integral, 14 Administración de Obras Municipales y 99 Partidas No Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos ; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros:



Ingresos Tributarios, Ingresos No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Ingresos de Operación, Rentas de la Propiedad, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Endeudamiento Público Interno.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Utilización de formas no autorizadas

Condición

En el control de almacén se usan formas no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas para la recepción de bienes/ servicios y solicitud/entrega de bienes.

Criterio

Acuerdo No.09-03 del 01 de agosto de 2003 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Normas No.2 Aplicable a los Sistemas de Administración General, en el numeral 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Causa

Incumplimiento de las autoridades municipales, en aplicar la norma relacionada con el procedimiento de registro para control y uso de formas autorizadas.

Efecto

El uso de formas no autorizadas para el registro y control de lo relacionado a control de almacén por parte de la municipalidad, corre el riesgo que los datos allí registrados, no reflejen la realidad de los mismos.

Recomendación



El Alcalde Municipal, como autoridad máxima debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que mande a autorizar a la Contraloría General de Cuentas, los formularios de uso en el almacén.

Comentario de los Responsables

Por medio del oficio No.05 DAM-0249-2012, de fecha 29 de marzo del 2012, se notifico a los responsables, el contenido del presente hallazgo; sin embargo no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los responsables, no emitieron razón objetiva que desvanezca el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q. 2,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Incompatibilidad de funciones

Condición

En la revisión del libro de actas del Concejo Municipal, se detectó que en la Acta No.11-2011 de fecha 11 marzo de 2011, punto tercero, el Concejo Municipal, aprobó el nombramiento de los integrantes de la Comisión de Finanzas, Síndico Primero y Concejal Primero, e involucró al Alcalde Municipal en la revisión y evaluación de la calidad del gasto.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en el artículo 35 Litera (d) del Código Municipal, establece: Organización de Comisiones. En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias, entre las que se cita la Comisión de Finanzas. El mismo Decreto, en su artículo 54, establece: Atribuciones y deberes de síndicos y concejales, inciso d) Integrar y desempeñar con prontitud y esmero las comisiones para las cuales sean designados por el Alcalde o el Concejo Municipal. El Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 1.5 establece: SEPARACION DE FUNCIONES. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las



unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación.

Causa

Se desconoce la función principal de la comisión de finanzas.

Efecto

La duplicidad de funciones atropella la consecución de buenos resultados ya que no se puede dar que la parte que autoriza las erogaciones sea la misma que revise y evalúe la calidad del gasto.

Recomendación

Que la Corporación Municipal desligue al señor Alcalde Municipal de la Comisión de Finanzas, puesto que el Concejo es quien lo fiscaliza, a través de los miembros de la Comisión.

Comentario de los Responsables

Por medio del oficio No.05 DAM-0249-2012, de fecha 29 de marzo del 2012, se notificó a los responsables, el contenido del presente hallazgo; sin embargo no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los responsables, no emitieron razón objetiva que desvanezca el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para los 6 miembros del Concejo Municipal y Alcalde Municipal, por la cantidad de Q. 2,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Rentas consignadas

Condición

Al practicar el exámen de las Rentas Consignadas en los registros contables de las cajas fiscales se determinó que existen saldos pendientes de pago, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de



2011, por los conceptos siguientes: Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por pago de Dietas Q. 8,193.50; Primas de Fianza por Q. 4,837.61, Plan de Prestaciones del Empleado Municipal por Q. 1,873.55, no obstante tener el dinero en caja.

Criterio

El Decreto No. 1986, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional De Guatemala, en su artículo 11 indica: Las primas referentes a las pólizas de fianza de funcionarios y empleados gubernamentales serán mensualmente satisfechas al Departamento de Fianzas por conducto de las oficinas pagadoras, las cuales, bajo la responsabilidad de sus jefes, descontarán de los emolumentos el valor de las primas y harán el entero correspondiente. Las oficinas pagadoras departamentales remesarán de oficio y por correo certificado, al Departamento de Fianzas, el valor de las primas que descuenten.

Decreto 44-94 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, artículo 19 inciso b) y Artículo 22 inciso a) del Reglamento.

Decreto Número 26-92, El artículo 63 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, indica que las retenciones deben de enterarse en las Cajas Fiscales dentro de los 10 días hábiles del mes inmediato siguiente a aquel en que se efectuaron los Acreditamientos.

Causa

Incumplimiento de las autoridades al no cancelar las rentas, en vista que el dinero si esta en caja, según la descomposición de la misma.

Efecto

Puede provocar que los empleados se queden sin cobertura por parte de las Instituciones que deben apoyarlos y el pago de intereses por la retención del ISR.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar órdenes al Director de AFIM, para que de forma inmediata proceda a cancelar a las oficinas correspondientes, el producto de los descuentos efectuados a los trabajadores municipales.

Comentario de los Responsables

Por medio del oficio No.05 DAM-0249-2012, de fecha 29 de marzo del 2012, se notificó al responsable, el contenido del presente hallazgo; sin embargo no se pronunció al respecto.



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que el responsable, no emite comentario razonable que desvanezca el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director de AFIM, por la cantidad de Q. 2,000.00.

Hallazgo No.4

Incumplimiento a la ley de presupuesto

Condición

Al examinar el área de Presupuesto, se estableció que la Municipalidad no informó al Ministerio de Finanzas Públicas sobre la fijación de las dietas para los miembros del Concejo Municipal, que devengarán por cada sesión a la que asisten.

Criterio

La Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 78.- Dietas. Las retribuciones que el Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas paguen a sus servidores públicos en concepto de dietas por formar parte de las juntas directiva, consejos directivos, cuerpos consultivos, comisiones. Comités asesores y otros de similar naturaleza, no se consideran como salarios y por lo tanto, no se entenderá que dichos servidores desempeñan por ello un cargo público.

La fijación de dietas debe autorizarse por Acuerdo Gubernativo, previo dictámen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas. Se exceptúan de esta disposición, las entidades que la Ley le otorga plena autonomía, que se rigen por sus propias normas, debiendo informar al Ministerio de Finanzas Públicas sobre dicha fijación.

Causa

Incumplimiento de las Autoridades Municipales en Acuerdo Municipal sobre el pago de dietas.

Efecto

Desconocimiento del Ministerio de Finanzas sobre las erogaciones de la municipalidad, en concepto de dietas.

Recomendación

Que el Concejo Municipal elabore el Acuerdo Municipal, estableciendo el valor de cada dieta, sea esta ordinaria o extraordinaria, y ordene el envío al Ministerio de



Finanzas Públicas, para su conocimiento.

Comentario de los Responsables

Por medio del oficio No.05 DAM-0249-2012, de fecha 29 de marzo del 2012, se notifico al responsable, el contenido del presente hallazgo; sin embargo no se pronunció al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que el responsable, no emite opinión objetiva que desvanezca el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para los 6 miembros del Concejo Municipal y Alcalde Municipal, por la cantidad de Q. 4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.5

Incumplimiento de normas y disposiciones legales

Condición

Se estableció que el Auditor interno Municipal, no envió a la Contraloría General de Cuentas el informe circunstanciado y anexos correspondientes (acta suscrita, y papeles de trabajo) de la intervención en la revisión Financiera Administrativa previo a la toma de posesión de la corporación actual.

Criterio

El Acuerdo No. A-118-2011 emitido por la Contraloría General de Cuentas Artículo 1. establece: como obligatoria la observancia y aplicación por parte de las unidades de Auditoría Interna Municipal lo siguiente: a) Guía para la Participación de las Unidades de Auditoría Interna Municipal en la Revisión Financiera Administrativa, previo a la Toma de Posesión de las Corporaciones Municipales Electas. b) Modelo de Acta y Papeles de Trabajo Básicos que deben emitir y utilizar las Unidades de Auditoría Interna Municipal, como resultado de su participación en la Revisión Financiera Administrativa, previo a la Toma de Posesión de las Corporaciones Municipales Electas. Los documentos referidos en los incisos a y b anteriores formarán parte integrante de este acuerdo. Así mismo en cumplimiento a lo normado por la Contraloría General de Cuentas, la guía en el numeral 17 especifica: El Auditor Interno elaborará informe circunstanciado de la intervención en la toma de posesión, al cual debe anexar certificación del acta suscrita y copias firmadas y selladas de las cédulas de trabajo realizadas para el



efecto. Mediante oficio dirigido al Director de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas, debe enviar el informe en mención a la Delegación Departamental de esa institución, en un plazo no mayor a los 5 días posteriores a la toma de posesión de las nuevas autoridades municipales.

Causa

Inobservancia de las disposiciones de la Contraloría General de Cuentas, por parte de las Autoridades Municipales, al no enviar el Acta suscrita por el cambio de la Nueva Corporación Municipal.

Efecto

No existe una delimitación de responsabilidades al no conocerse el informe, de la intervención de la revisión financiera y administrativa de la municipalidad por parte de la Contraloría General de Cuentas, previo a la toma de posesión de nuevas autoridades.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Auditor Interno Municipal, para que se cumpla con todas las observancias y aplicaciones de los acuerdos emitidos por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Por medio del oficio No.05 DAM-0249-2012, de fecha 29 de marzo del 2012, se notifico a los responsables, el contenido del presente hallazgo; sin embargo no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud, que no se presentó el informe previo a la toma de posesión de la nueva corporación a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas del Departamento de Sololá, en el plazo estipulado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para los 6 miembros del Concejo Municipal y Alcalde Municipal por la cantidad de 80,000.00, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	BACILIO JURACAN LEJA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	JULIAN LOPIC BALAM	CONCEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
3	PEDRO LOPIC JURACAN	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
4	PATRICIO SOLIS JURACAN	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
5	FRANCISCO TOS JURACAN	CONCEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
6	MARTIN COS SOLIS	CONCEJAL SUPLENTE I	01/01/2011	31/12/2011
7	PABLO RAXTUN	CONCEJAL SUPLENTE II	01/01/2011	31/12/2011
8	PEDRO JURACAN LOPIC	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
9	LORENZO SOLIS LOPIC	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
10	FELIPE SOLIS PAR	SINDICO SUPLENTE	01/01/2011	31/12/2011
11	LOCADIO FRANCISCO UJPAN CHOLOTIO	ENCARGADO DE UDAFIM Y TESORERO	01/01/2011	31/12/2011
12	CIPRIANO JULAJUJ ZET	COORDINADOR OMP	01/01/2011	31/12/2011
13	VICTOR MANUEL TAX COZ	SECRETARIO	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. CARLOS ENRIQUE BATRES BARRIOS
Auditor Gubernamental

LIC. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

INGRESOS EJECUCIÓN DE INGRESOS - MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, SOLOLÁ

Por Programa AÑO 2011

Período: 01 de enero al 31 de diciembre de 2011

Cifras expresadas en Quetzales

No.	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
1	INGRESOS TRIBUTARIOS	44,000.00	0.00	44,000.00	39,840.00	4,160.00
2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	15,500.00	0.00	15,500.00	9,957.00	5,543.00
3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	16,500.00	0.00	16,500.00	11,605.00	4,895.00
4	INGRESOS DE OPERACIÓN	14,500.00	0.00	14,500.00	102,857.00	-88,357.00
5	RENTAS DE LA PROPIEDAD	9,500.00	0.00	9,500.00	2,867.67	6,632.33
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,047,500.00	82,259.40	1,129,759.40	984,754.67	145,004.73
7	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	5,172,500.00	3,794,804.78	8,967,304.78	7,758,837.16	1,208,467.62
8	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	10,630.22	10,630.22	0.00	10,630.22
9	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	136,907.83	136,907.83	0.00	136,907.83
	Totales	6,320,000.00	4,024,602.23	10,344,602.23	8,910,718.50	1,433,883.73



Egresos por Grupos de Gasto

EGRESOS POR GRUPO DE GASTO

Municipalidad de Concepción, Sololá

ENERO A DICIEMBRE DEL 2011

Cifras expresadas en Quetzales

No.	OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
1	Servicios Personales	1,353,366.00	49,339.00	1,402,705.00	1,295,079.30	92%
2	Servicios No Personales	1,367,260.00	1,580,757.09	2,948,017.09	2,461,830.13	84%
3	Materiales y Suministros	409,608.00	2,282,649.17	2,692,257.17	2,450,641.84	91%
4	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	1,267,846.00	-247,174.75	1,020,671.25	571,633.18	56%
5	Transferencias Corrientes	12,000.00	47,023.00	59,023.00	52,352.00	89%
6	Transferencia de Capital	0.00	136,907.83	136,907.83	0.00	0%
7	Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	1,909,920.00	175,100.89	2,085,020.89	2,080,974.67	100%
	Totales	6,320,000.00	4,024,602.23	10,344,602.23	8,912,511.12	86%

